

Referencia:	2023/00005209Q
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 09/06/2023
Asunto:	APROBACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022, A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO
Departamento:	SERVICIOS SOCIALES/ INTERVENCIÓN
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 09 de junio de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.3.- Aprobación de las justificaciones de las subvenciones concedidas de la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro (Exp. 2582Q/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de las justificaciones de las subvenciones concedidas de la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro, con base a los siguientes,

Visto que de acuerdo con la Convocatoria Pública de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 08 de abril de 2022, y publicada en el BOP nº 47 de 20 de abril de 2022, Tablón de Anuncios y Página Web de esta Corporación se han recibido las justificaciones dentro del plazo máximo establecido, que finalizó el 31 de enero de 2023, de las subvenciones concedidas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 29/07/2022 y 05/08/2022 por el que se aprueba en el primero la Resolución Definitiva de la Convocatoria Pública de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales para el ejercicio 2022 y en el posterior rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2022.

Visto el informe del Órgano Colegiado de fecha 31 de mayo del presente año proponiendo aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas por importe total de **123.000,00 euros** al amparo de la citada Convocatoria de Subvenciones.

Visto que el órgano competente para declarar la justificación de acuerdo con el artículo 32.1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de acuerdo al artículo 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo es el órgano concedente quién efectuará la comprobación de la justificación de la subvención a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente aportaron los beneficiarios.

A tal efecto y conforme lo establecido en la base 70 de las bases de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, la aprobación de la convocatoria de las subvenciones referidas así como la concesión de las mismas correspondió a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas por importe total de **123.000,00 €**, al amparo de la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 08 de abril de 2022, y publicada en el BOP nº 47 de 20 de abril de 2022 y conforme al siguiente desglose:

NOMBRE ENTIDAD Y PROYECTO SUBVENCIONADO	FECHA REGISTRO PRESENT. JUSTIFIC.	Nº REGISTRO PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGADA Y JUSTIFICADA	CUANTÍA TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATES FUERTEVENTURA (FUERTEYOGA CIF:G-76163500 “Empoderamiento femenino a través del yoga y el	04/05/2023	2023011279	4.758,02€	4.759,51€

Mindfulness”				
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS VISUALES Y AUDITIVOS (ADIVIA) CIF: G-76289586	04/05/2023	2023011414	6.276,54€	6.533,43€
ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL CIF: G35678168 “Deporte, Horticultura y alimentación sana en salud mental”	04/05/2023	2023011371 2023011365	4.150,62€	4.245,67€
AMPA LOS MAHOS IES. SAN DIEGO DE ALCALÁ CIF:G-76295906 “Sembrando valores”	03/05/2023	2023011255	3.846,91€	4.040,82€
COLECTIVO LGTB DE FUERTEVENTURA (ALTIHAY) CIF: V-35704857 "Educando en diversidad, construyendo igualdad"	No hubo que requerirla		7.795,06€	8.332,04€
MISIÓN CRISTIANA MODERNA CIF: R-3500348-B "Roper social”	No hubo que requerirla		7.390,12€	11.922,66€
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS	03/05/2023	2023011242	4.353,09€	8.640,00€

<p>DE FUERTEVENTURA – (ADISFUER)</p> <p>CIF: G-3516660</p> <p>“Talleres musicales para personas con diversidad funcional”</p>				
<p>ASOC. ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO</p> <p>CIF: G-76122100</p> <p>"Roper social"</p>	12/05/2023	2023012426	7.592,59€	9.139,83€
<p>FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA</p> <p>CIF: G-38374468</p> <p>“Promoción del Voluntariado Social para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sensibilizar y prevenir la violencia y discriminación por razón de género”</p>	08/05/2023	2023011704 2023011701	8.402,47€	8.402,47€
<p>ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER</p> <p>(RENACER VIOLETA)</p> <p>CIF: G-76166073</p> <p>“Programa de inclusión social para víctimas de violencia de género”</p>	15/05/2023	2023012701	9.009,88€	10.427,66€

ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL IOCARI CIF: G05486683 Mujeres sanando juntas	15/05/2023	2023012684	6.782,72€	7.763,73€
ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER (AFFA) CIF: G-76365618 “Fisioterapia domiciliaria para personas con Alzheimer y otras dementcias”	05/05/2023	2023011517	6.580,25€	6.657,67€
FUNDACIÓN ADSIS CIF: G-81436099 “ADSIS Fuerteventura digital 2022”	05/05/2023	2023011612	8.503,70€	8.535,68€
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS (FASICAN) CIF: G-38438750 “Servicio de Interpretación en Lengua de Signos Española”	12/05/2023	2023012430	5.264,20€	25.264,20€
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS	08/05/2023	2023011697	6.175,31€	6.175,31€

MÚLTIPLE (APEM) CIF: G-35302785 “Atención rehabilitadora a personas afectadas de esclerosis múltiple en la isla de Fuerteventura”				
ASOCIACION DE DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES RARAS E INTEGRACION SOCIAL DE FUERTEVENTURA (ADERIS) CIF: G-76235993 “Programa ERGO-SUM II”	16/05/2023	2023012859 2023012862	5.061,73€	5.061,73€
RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA CIF: G-35103431 “Proyecto de Integración Social dirigido a la población de Puerto del Rosario”	12/05/2023	2023012447	6.479,01€	6.568,99€
FUTURO ISLEÑO ACCIÓN SOCIAL CIF: G67657130 “Salvando la brecha digital”	11/05/2023	2023012281	6.479,01€	7.806,33€
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL	11/05/2023	2023012381 2023012379	8.098,77€	48.469,70€

ENTRE MARES CIF: G76200542 “Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la Población Migrante (SAAIM)”		2023012380		
		2023012357		
		2023012354		
		2023012347		
		2023012336		
		2023012379		
		2023012308		
		2023012326		
		2023012323		
		2023012314		
		2023012310		
	2023012302			
TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS	<u>123.000,00</u>			

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, mediante inserción en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario así como a los departamentos de Servicios Sociales e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº